JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de octubre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	COLONIA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandada	LUIS CARLOS NARANJO GAMBOA Y POLLO PREMIUM.COM S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00560** 00
Asunto	FIJA CAUCIÓN

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada y de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 590 ibídem, la parte demandante deberá prestar caución por valor de **$ 6.900.000**, la cual podrá hacerla en dinero, bancaria o de compañía de seguros, la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, con los requisitos establecidos en el artículo 1047 del Código de Comercio.

CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e02031e8ace1e455e8c71ca52157c099fa6dc9bedf14be520b4df356bd127d7b

Documento generado en 02/10/2020 02:22:15 p.m.